

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 19 de 2021

Dentro del término de traslado de la demanda la ejecutada María del Carmen Santamaría a través de apoderada judicial, Doctora Ana Beatriz Guzmán Rodríguez, presenta contestación y planteamiento de excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado una vez la parte ejecutante realice las diligencias tendientes a lograr la notificación del mandamiento de pago al otro ejecutado Lucas César Augusto.

En razón a lo anterior al examinar dicha carga procesal en cabeza de la entidad ejecutante, se tiene que ésta cuenta con apoderada judicial que actualmente representa sus intereses, siendo que a pesar de habersele conferido poder a la Doctora Laura Alejandra Rojas Suárez desde el 9 de noviembre de 2019, y presentado solo hasta el 27 de febrero de 2020 al despacho; a la fecha no se ha informado sobre la remisión del oficio 0633 del 17 de julio de 2014 que se librara por secretaría con el objeto de notificar por aviso al otro ejecutado.

Por lo tanto se ha de requerir a la entidad Serviconal para que realice la notificación pendiente so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P. pues sin ello no es posible dar continuación al trámite del proceso, para lo cual se le otorgará un término de 30 días.

De otra parte se le reconocerá personería a la Doctora Ana Beatriz Guzmán Rodríguez como apoderada judicial de María del Carmen en los términos del poder allegado al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE

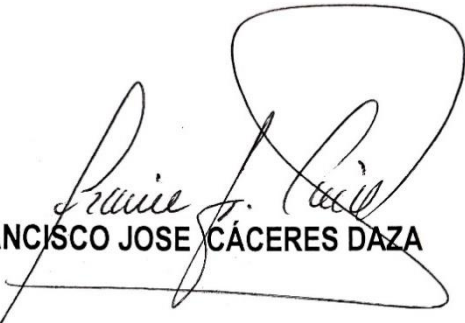
PRIMERO: REQUERIR so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la demanda, a la parte ejecutante Serviconal, para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación del mandamiento de pago al ejecutado Lucas César Augusto, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P. para lo cual cuenta con un término de treinta días.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de María del Carmen Santamaría.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en calidad de apoderada judicial de María del Carmen Santamaría a la abogada Ana Beatriz Guzmán Rodríguez portadora de la tarjeta profesional 307.312 del C.S. de la J. en los términos del poder allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 22 de febrero de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria